

Dirección General.  
Unidad de Transparencia.

El que suscribe, con el carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.; hace constar que, conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción VII, del artículo 83 que a la letra dice:

### "Los contratos colectivos"

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 337 denominado "Por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, la creación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, que tendrá por objeto administrar, operar, explotar y en su caso construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", ubicado en el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas", aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial número 343, fechado 26 de enero de 2006; y de conformidad con la Pub. No. 2524-A-2006 realizada el 15 de marzo del año 2006, en el Periódico Oficial del Estado, en el que se publica el "Acuerdo en el que se crea la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, con la estructura jurídica de una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se denomina "Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo S.A. de C.V.". y con lo dispuesto en la Ley General de Sociedad Mercantiles y conforme a lo establecido en el artículo 4 fracción X de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Esta Sociedad está constituida como una Sociedad Mercantil y tiene personalidad jurídica propia, no cuenta con contratos colectivos, **POR LO QUE NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN.**

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 09 días del mes de abril de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.



**Julia Elizabeth Nataren Pérez.**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**  
**de la SOAIAC, S.A. de C.V.**



C.c.p. Archivo